



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de Mayo de 2022
OFICIO N° -2022-P/IPD

Señora

NORMA YARROW LUMBRERAS

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima.-

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1510/2021-CR, "Proyecto de Ley que fortalece las funciones de los Consejos Regionales del Deporte y promueve el mejoramiento de la infraestructura deportiva a nivel nacional"

Referencia : Oficio N° 1455-2021-2022/CDRGLMGE-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el Informe N° 000305-2022-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD, el cual —recogiendo lo informado por las áreas técnicas del IPD— ha elaborado la opinión legal respecto al pedido de opinión sobre Proyecto de Ley N° 1510/2021-CR, "*Proyecto de Ley que fortalece las funciones de los Consejos Regionales del Deporte y promueve el mejoramiento de la infraestructura deportiva a nivel nacional*", el mismo que hago mío para los fines pertinentes.

En ese sentido, se adjunta el referido informe y sus antecedentes para consideración de su despacho.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

MÁXIMO ENRIQUE PÉREZ ZEVALLOS
Presidente del Instituto Peruano del Deporte
FIRMA DIGITAL

Adj.

- Informe N° 000305-2021-OAJ/IPD
- Informe N° 000214-2022-DINADAF/IPD
- Informe N° 000090-2022-OCR/IPD
- Informe N° 000037-2022-UOM/IPD
- Informe N° 000021-2022-UCR/IPD
- Memorando N° 000481-2022-OPP/IPD
- Memorando N° 000096-2022-UM/IPD



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TUCKBFD**

